

Acta que se levanta en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:15 horas del día 21 de junio de 2012, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sito en Periférico Sur número 4124, segundo piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, lugar donde se celebró la Quinta Sesión Extraordinaria 2012 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral. -----

1. LISTA DE ASISTENCIA-----

Asistieron a la sesión los C.C.: **Biol. Armando Contreras León**, Presidente Suplente; **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, Secretaria Ejecutiva Suplente; **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, Vocal suplente; **Mtro. Carlos Alberto Flores Vargas**, Vocal Suplente; **Lic. Fernando Flores Macías**, Asesor Suplente.-----

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM-----

El **Biol. Armando Contreras León**, Presidente Suplente, saludó a los integrantes y solicitó a la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, Secretaria Ejecutiva Suplente del Comité, verificar el quórum para iniciar la sesión, quien, de conformidad al registro de asistencia, señaló que era procedente continuar con la sesión. -----

2. ORDEN DEL DÍA-----

El **Biol. Armando Contreras León** solicitó a la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, poner a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad. -----

3. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.- Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la licitación pública por encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracción I de El Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de adjudicación directa, la “Adquisición de tarjetas y accesorios para distribución y conversión de señales de televisión en definición estándar a alta definición”, a celebrarse con la empresa Comtelsat, S.A. de C.V.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, Vocal Suplente de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, comentó: “En la foja 17 a la 29 se presentan justamente las características de los equipos. De todos esos equipos, ¿cuáles son las tarjetas? Porque la excepción a la licitación es de accesorios y tarjetas, o no sé si las tarjetas no están allí incluidas. No sé que nombre técnico tienen allí que no las supe identificar.-----
Por otra parte, no sé si pudiéramos ir a los folios 79 y 80. Aquí se presentan, entiendo éstas son las suficiencias. Si fuera así, me parece que la suficiencia no alcanza para cubrir el monto que se está presentando, a menos de que no vea con claridad la cantidad. Pero incluso si sumamos la de mayo con la que se presenta en junio, me parece que las cantidades no son suficientes.-----
Y finalmente, entiendo que la aprobación de inversión es por un total de ciento ochenta y nueve mil pesos. Entendería que eso se debe a que solamente ese es el equipo que requiere de esta solicitud”.-

El **Mtro. Carlos Alberto Flores Vargas**, Vocal Suplente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, explicó: “Con respecto a la primera duda, entre tanto elemento técnico puede ser muy difícil explicarlo de la propia descripción. Pero todos los equipos, justo para explicarlo, porque todos los equipos son componentes que van a ser accesorios a uno que nosotros ya adquirimos en fecha previa, en años previos, y que nos ayuda a convertir señales de televisión análogas a digitales.- Para nosotros ahora es muy importante hacer esa conversión, porque más allá de que la prioridad para nosotros está centrada en la jornada electoral con la distribución de señal, por ejemplo, de los mensajes del Presidente a lo largo de la jornada o de la misma transmisión, hay una exigencia recurrente de medios que ya tienen su señal en alta definición.----- Y de lo que se trata es de equipos en los que si uno mirara un rack, un módulo, lo que vería son tarjetas de este lado que van acondicionadas a chasis y ese chasis tiene una conexión, un componente que va a adecuarse o a conectarse, valga la expresión, a un sistema de distribución de señales con el que nosotros ya contamos. No es una tarjeta particular, es un conjunto de tarjetas que van a un rack para una conversión y se montan en equipos donde, para decirlo con más claridad, si ustedes tuvieran una conexión a una televisión plana verían solamente hoyitos para poder conectar sus cables y hacer la transición y la conversión de la señal. Aquí viene un ejemplo más de ese tipo de tarjetas y cómo se ve el frente de los equipos que estamos buscando adquirir.----- De la parte de la suficiencia, hay una captura del monto en dólares”.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, señaló: “Recuerdo que decía moneda nacional”.-----

El **Mtro. Carlos Alberto Flores Vargas**, explicó: “Me dice el enlace administrativo que por las condiciones del sistema SIGA el monto de la divisa está marcado en pesos, pero que en realidad se trata en el primer caso, en la foja 79, de diez mil y un poco más de dólares, y en la segunda de trece mil quinientos veinticinco punto sesenta dólares también, pero que el registro en el sistema se da en pesos”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, comentó: “Antes de cerrar el punto en la sesión pido que entremos al sistema para verificarlo”.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, indicó: “Nada más confirmar que dado que la aprobación de inversión es de ciento ochenta y nueve mil pesos, sea solamente ese equipo el que requiere de aprobación de inversión”.-----

El **Mtro. Carlos Alberto Flores Vargas**, dijo: “A partir de la foja 72, va por capítulo cinco mil, que es el tema de la fuente de poder para el chasis Geoflex y el otro que es relativo al chasis para tarjetas de audio y video, y el resto del equipo cae en capítulo dos mil por lo que no es necesario que venga el oficio de inversión para esto”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, indicó: “En este punto, en el folio 7, en el formato CAAS se establece la vigencia del contrato de 8 días. Y en el folio 10 cuando habla de las garantías, dice que las garantías se van a presentar 10 días después. Entonces hay una contradicción, si se entregan en

8 días y la garantía la entregan ocho días después. El Reglamento de Adquisiciones en el artículo 53, en el último párrafo dice que las garantías se entregarán 10 días después de firmado el contrato y que salvo cuando el término sea menos entonces se ajustará. Nada más es una sugerencia para que ajusten y pongan la entrega de la garantía antes de que concluya el contrato, nada más como recomendación”.

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, expresó: “Relativo a la carta que presentan en el folio 70, donde señala la exclusividad que tiene el proveedor, se señala que es para la venta y soporte de los equipos de Grass Valley. Nada más es para no obviarlo, no presuponer que los accesorios se consideran como equipos o hay una distinción y sí debería de agregarse accesorios también”.

Bajo estas consideraciones, el tercer punto del orden del día fue aprobado por unanimidad.

4 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.- Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la licitación pública por encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracciones I y VII de El Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de adjudicación directa, la “Contratación del servicio de arrendamiento de 4 (cuatro) máquinas videograbadoras formato D3 para el copiado de promocionales de televisión de los partidos políticos y las autoridades electorales durante el periodo ordinario, así como en los estados con proceso electoral local”, a celebrarse con la persona física Juan Carlos Navarro Jácome y/o NAVAVISION.

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, dijo: “Sobre este punto, si no recuerdo mal este es un asunto que se ha traído en distintas ocasiones a este Comité. Desafortunadamente ya no me dio tiempo de revisar la última aprobación que este Comité dio. Quisiera preguntar si se está concluyendo el contrato anterior y por eso estamos nuevamente con este tema o si son más máquinas. Si fuera el caso, que en realidad estamos renovando un contrato que concluye en este mes, preguntaría si la razón por la cual estamos contratando por seis meses es con la esperanza de que ya todo mundo acabe de cambiar tecnología y dejemos de rentarlo y no estemos erogando innecesariamente dinero en algo que no se necesita todo el año.

Por otra parte, este asunto se trae al Comité por 2 excepciones, por 2 fracciones. Me gustaría preguntar cómo se considera satisfecha la solicitud por escrito por parte del Director Ejecutivo, que se señala en la fracción VII; si es con el documento que está en los folios del 87 al 92 o con el documento de los folios 93 al 94.

Finalmente sólo hacer una pregunta más. Se dice, no recuerdo en qué parte del documento, que el Maestro Carlos Flores fungirá como administrador, pero en otra parte se señala, inmediatamente de hecho, que el pago se hará una vez con la firma de autorización por parte del Director Ejecutivo. Pregunto si esto es necesario o si al dejar la administración ya muy clara y especificada, con que el administrador dé por concluido, con eso se satisface el pago o por qué estas condiciones diferenciadas”.

El Mtro. Carlos Alberto Flores Vargas, indicó: “De manera muy puntual, las máquinas D3 o el equipo D3 para copiado y transferencia de promocionales, es un tema que venimos administrando nosotros desde que iniciamos con el modelo de radio y televisión, no es un tema nuevo. Y la dinámica con la que se desarrolla la propia industria de la radio y la televisión también tiene una velocidad de cambio muy importante. Nosotros hemos administrado estos equipos porque tenemos la obligación de entregar a una empresa en particular de televisión, que es el caso de Televisa, en formatos de éstos digitales tipo D3. El único modelo con el cual ellos reciben el promocional y son capaces de ingresarlo a sus sistemas de transmisión y, por lo tanto, el IFE capaz de cumplir con el disfrute de la prerrogativa de los partidos políticos es con estas máquinas.-----
Estas máquinas son equipos obsoletos en el sentido de que hay mejor tecnología disponible en el mercado para hacer transmisión digital; por ejemplo Betacam Digital, que es lo que ocupamos con otro tipo de empresas. Sin embargo ha sido una exigencia particular de esta empresa que entreguemos en ese medio y lo hemos hecho en los últimos cuatro años.-----
La intención de haber puesto un contrato por seis meses a finales del año pasado, es justamente no mantener el contrato durante todo el periodo, ¿en espera de qué? De que los propios equipos de ingesta de la empresa sean modificados y nosotros estemos en condiciones de no erogar un peso más por ese arrendamiento, que siendo muy importante preferimos irlo manteniendo en lapsos de tiempo. De esta manera lo que buscaríamos es necesaria y obligadamente contar con el equipo; no hay otra forma que la institución pueda copiar y entregar esos materiales, y aunque no haya elección seguimos transmitiendo promocionales durante todos los días del año, de tal suerte que no dejemos nosotros sin equipo para poder cumplir con el uso y el disfrute de la prerrogativa de los partidos políticos. Por eso, lo recuerdas bien, de años previos y en esta medida el contrato culmina a finales de este mes y tenemos la necesidad de continuar con el arrendamiento.-----
La justificación del numeral 7, que si se justifica en las fojas 87 al 92 o en la 94, la justificación está justamente de la foja 87 a la 92.-----
Respecto a la administración para el pago, básicamente nosotros, al menos desde que yo estoy allá, lo he administrado desde hace 3 años, pero siempre es importante para el trámite administrativo que libere el pago el Director Ejecutivo”.-----

El Lic. Fernando Flores Macías, comentó: “Nosotros insistimos en lo mismo. Justamente cuando vemos la argumentación del 46, fracción I, decimos: ‘A ver, de este tipo de equipos ¿hay alterno? Por supuesto que lo hay. Yo digo que sí, ¿o no? O sea, no para el caso específico que les obliga a que con una empresa; no. Sencillamente hay máquinas video grabadoras alternas a la que van a escoger. Sí la hay y tú lo acabas de comentar; podría ser Betacam, pero ése Televisa no te lo recibe porque maneja la otra; o sea, sí hay alternos. Esto lo hemos visto en otras licitaciones. Entonces aquí me preocupa argumentar que porque no hay alternos cuando los hay, a lo mejor no lo justifican de manera plena. Sí lo justifican con el argumento que nos acabas de dar de la fracción VII: ‘Existen razones justificadas por escrito’. En virtud de esto, no podemos hacernos para otro lado más que ese modelo. Eso sí. Pero el decir que no hay alterno, como que no estoy de acuerdo si es que lo hay; sí hay alterno de videograbadoras”.-----

El Mtro. Carlos Alberto Flores Vargas, explicó: “De hecho, no recuerdo ahora, pero fue una

observación que se nos hizo para justificar con fundamento en la fracción I, lo habíamos venido haciendo con la fracción VII no solamente porque no se trata de un proveedor exclusivo. D3 existe y tienen varios proveedores posibles, entonces probablemente habría que hacer una revisión muy puntual allí, porque yo traía también justamente ese tema con la justificación. No es útil ni hemos utilizado, ocupado aquí en este Comité nosotros, por ejemplo, que Panasonic traiga la carta de exclusividad de los equipos D3, porque no lo vamos a comprar; lo estamos arrendando. Y de hecho, lo que se demuestra en el estudio de mercado es que hay varios proveedores posibles, pero de esos proveedores posibles no todos tienen la cantidad que se requiere, no todos ofrecen las condiciones de garantía que necesita la radio y la televisión administrada por el IFE y, por supuesto, no todos tienen el tiempo de instalación inmediato. Yo creo que es un apunte importante que habría que revisar en la justificación. Nosotros cumplimos con hacer esa corrección derivado de una observación, pero me parece que en todo sentido la fracción VII da para hacer la adquisición del arrendamiento y, en efecto, no se trata de bienes insustituibles, sino de las necesidades del mercado para que el IFE pueda contar en tiempo con garantías y en el número de máquinas disponibles para realizar el trabajo”.-----

El Lic. Fernando Flores Macías, señaló: “Quiero puntualizar el papel o el rol que juega la Contraloría en este colegiado. Nosotros sugerimos y además el evento queda documentado y no concluye cuando concluye la administración del responsable; el documento sigue trabajando y vienen órganos de fiscalización internos y externos. Y es nuestra obligación como Contraloría Interna respaldarlos para que se apeguen lo más que se pueda a la norma, de preferencia de manera plena, y entonces nosotros entenderemos que estamos haciendo mejor trabajo. Porque nosotros podemos omitirlo y decir: ‘Bueno, allá ustedes’ y al rato viene la revisión y donde les demuestren que había alternos y entonces para abajo el proyecto. Entonces sí hay alternos. Sin embargo, cuando pasas a otro tipo de características, necesidades y especificaciones no te sirve, y entonces sí entran en la fracción VII razones justificadas que documentan, las hacen llegar y perfectamente. Ahora, lo que hacemos en este tipo de comentarios es sugerirles, revísenlo. Ya será el área requirente y el área de materiales que lo revisen, para que definan en qué términos lo concretan”.-----

La Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido, expuso: Digamos que este asunto justamente, como bien señala el representante de la Contraloría, es un asunto que ya ha salido en más de una ocasión en esta mesa. Creo que allí a lo mejor lo interesante sería poder solicitar tanto a la Dirección Jurídica como incluso ver si la propia Contraloría nos podría ayudar, para ver justamente qué entendemos por ‘no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables’. No sé si, sobre todo me refiero ya en específico a este caso, si se deben de entender sustitutos técnicamente razonables solamente a una cuestión de la cosa o también en términos del propio servicio. Me refiero a que lo que se señala en el oficio de justificación, es que es la única empresa que cuenta con la cantidad de máquinas videograbadoras requeridas por el instituto. No sé si esa condición o alguna otra similar pueda ser contemplada como una característica de sustituto técnicamente razonable o no. -----
En ese sentido, independientemente de la decisión y análisis que lleve el área para este caso en específico, creo que sí sería de mucha utilidad poder conocer cuál es la interpretación que da por una parte la Dirección Jurídica a este planteamiento en específico y bajo qué visión lo está contemplando

la Contraloría General, para tener mejores elementos y tanto para el Comité como para en lo subsecuente, quienes tengamos necesidad de presentar, tengamos claridad de si se puede o no, si se debe o no justificar en esta fracción o en alguna otra”.-----

El Lic. Fernando Flores Macías, argumentó: “Entiendo que en lo expresado por la Maestra Melisa, si revisamos el artículo 46, entiendo la lógica que a veces va con este soportado y por las dudas va también con este inciso. No opera esa lógica de que si va con tres ya va más reforzado, opera una que sea adecuada y una inadecuada. Porque si leemos el artículo, dice que ‘se podrá dar la excepción cuando’, y ofrece 17 alternativas. Una de ellas, y creo que es bueno precisarlo, porque son elementos de soporte en el armado de sus propuestas, pero creo que el séptimo... primero, ‘es responsabilidad del titular’, tiene que documentarlo por escrito, asume la responsabilidad de la definición. Entonces el séptimo, ‘existen razones justificadas’, porque esto que están comentando, todo ese argumento encuadra en el séptimo.-----

Sin embargo, yo creo que no está de más que el Jurídico en su momento hiciera llegar al colegiado una interpretación sobre el primero.-----

Sí me llama la atención este complemento del primer concepto, que técnicamente razonable pero en sentido estricto dice: ‘No existen alternos’, y sí los hay; bueno, no son técnicamente razonables. ¿Cómo lo compruebas? Es un poco abstracto. ‘Es que, mira, si yo voy a hacer’. ¡Ah!, estás hablando de otra cosa. ¿Hay razones justificadas? Sí. Ésas exprésalas, documéntalas, asume la responsabilidad; finalmente el titular la asume.-----

Yo tengo otro comentario, sobre el monto de la garantía. Si señalamos la forma en que se obtiene es un porcentaje del monto. Pero hay confusiones a veces que lo hacen para efecto, incluyen I.V.A. o quitan I.V.A. Y en este caso me gustaría saber cómo lo obtuvieron y cuál es el monto de la garantía. Ciento cincuenta y tres mil, ¿cómo es que da el quince por ciento sin I.V.A? Es nada más para que lo revisen, que lo ajusten. Está en el folio 37, en el apartado del punto 2, inciso d), y que nos hagan llegar si hacen el ajuste, con un correo”.-----

La Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda, comentó: “Solicitar el apoyo del área para que se pueda hacer la corrección. Cuando se refieren a proveedor se refieren como empresa NAVAVISIÓN y en realidad es una persona física. Entonces sería hacer los ajustes en cada mención al mismo.-----

Y solicitar que nos puedan confirmar antes de la votación si se ratifican las dos fracciones o en qué sentido se votaría el punto”.-----

El Mtro. Carlos Alberto Flores Vargas, explicó: “Sí, el fundamento, coincidiendo con la observación o el comentario de Fernando, de la Contraloría, y porque creo que está plenamente sustentado y hay elementos suficientes para hacer el argumento completo por la fracción VII. Y dado que no hay en estricto sentido un bien, es decir, no es un bien insustituible, sólo que las condiciones de entrega de materiales a un concesionario o a un conjunto de concesionarios en particular es con este tipo de equipo, lo haríamos por la fracción VII”.-----

La Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido, agregó: “Nada más para confirmar. Entiendo que habiéndose

tomado esta decisión, entiendo que eso implicaría el cambio de documentación que el área presentó para soportar este archivo. Nada más quisiera confirmar que vaya a ser así y que bajo esa expectativa se estaría también haciendo la aprobación del punto”.-----

El Mtro. Carlos Alberto Flores Vargas, asintió: “Correcto”.-----

Acto seguido, se puso a consideración de los miembros del cuerpo colegiado, con las consideraciones y condiciones señaladas, siendo aprobado el cuarto punto del orden del día por unanimidad.-----

El Lic. Fernando Flores Macías, solicitó asentar en acta que “No se omite manifestar que las consideraciones anteriores tienen por objeto brindar únicamente una orientación general de índole estrictamente normativa con base en los antecedentes proporcionados, y no representan desde luego, una resolución a los asuntos planteados, ni prejuzgan acerca de las decisiones que tomen los integrantes de este Comité, ni de la posibilidad que en un futuro se lleven a cabo auditorías o revisiones respecto de los actos derivados de las mismas”.-----

El Biól. Armando Contreras León, agradeció a todos su participación y dio por concluida la sesión.--

LISTA DE FIRMANTES

Biol. Armando Contreras León
Presidente Suplente

Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda
Secretaria Ejecutiva Suplente

Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido
Vocal Suplente

Mtro. Carlos Alberto Flores Vargas
Vocal Suplente

Lic. Fernando Flores Macías
Asesor Suplente
